Presidencia

CERTIFICACIÓN

CERT26-001238 / AGEO 13082000
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2026

El Jefe de la Oficina de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en cumplimiento de la delegación conferida mediante la Resolución N° 1014 del 17 de septiembre de 2025

TENIENDO EN CUENTA

Que la Dirección de Proyectos Especiales de la Vicepresidencia de la República, mediante Memorando No. MEM26-00010121 de fecha 26 de octubre 2026, presentó los estudios previos para el contrato de prestación de servicios profesionales y la justificación técnica para la contratación del objeto denominado:

> "*Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Vicepresidencia de la República, en la elaboración de contenidos de comunicación y difusión sobre la gestión del despacho*."

Que, en el citado documento, la Directora de Proyectos Especiales justificó de manera expresa, bajo su estricta responsabilidad técnica y operativa, la insuficiencia del personal de planta adscrito a su dependencia para atender las obligaciones específicas objeto de la futura contratación, manifestando que "*(…)* ***se requiere contar con los servicios de una persona natural con formación y experiencia en comunicación*** *y producción de contenidos, que garantice la calidad, coherencia, exactitud y oportunidad de la información que se difunde sobre la gestión del Despacho, en consonancia con la identidad institucional, los lineamientos de comunicación del Gobierno nacional y los criterios de lenguaje claro y accesibilidad.*

En este sentido, se plantea la necesidad de contratar a un profesional que, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, preste sus servicios para apoyar a la Vicepresidencia de la República en la elaboración de contenidos de comunicación y difusión sobre la gestión del Despacho. Su

participación permitirá visibilizar de manera oportuna los avances de las misiones confiadas por el Decreto 1373 de 2026, fortalecer la relación con la ciudadanía y los medios de comunicación, y contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas." (Negrilla fuera de texto)

Que es competencia exclusiva del área requirente evaluar, medir y certificar la carga laboral, la disponibilidad real de tiempo de sus funcionarios y la necesidad del servicio en sus respectivas dependencias, por ser quienes detentan el control operativo directo de la gestión.

Que de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo procederán cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

Que de acuerdo con el mencionado artículo del Decreto 1068 de 2015, "Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

CERTIFICA

Que con fundamento en la justificación técnica de necesidad, capacidad operativa e insuficiencia de personal remitida por la Dirección de Proyectos Especiales de la Vicepresidencia de la República mediante Memorando No. MEM26-00010121 de fecha 26 de octubre 2026 se establece que la planta de personal actual de dicha dependencia resulta insuficiente para asumir las actividades específicas para:

> "*Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Vicepresidencia de la República, en la elaboración de contenidos de*

comunicación y difusión sobre la gestión del despacho."

Que de acuerdo con lo indicado en los estudios previos:

"(…) En este contexto, la comunicación pública de la gestión de la Vicepresidencia de la República constituye un instrumento esencial para garantizar el derecho de la ciudadanía a acceder a información pública veraz, oportuna, clara y verificable, en los términos de la Ley 1712 de 2014, así como para materializar los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política y a la Ley 1757 de 2015.

Las misiones confiadas al Vicepresidente de la República mediante el Decreto 1373 de 2026 tienen un alcance amplio y transversal, pues comprenden la coordinación interinstitucional e intersectorial de iniciativas en materia de transformación del Estado, educación y talento humano, recursos estratégicos y seguridad energética, inversión nacional y extranjera, competitividad, productividad e inserción estratégica de Colombia en el contexto internacional. Estas misiones involucran a múltiples públicos, tales como la ciudadanía, las entidades del orden nacional y territorial, el sector privado, los inversionistas, la academia y la comunidad internacional, cuya participación y conocimiento de las iniciativas resulta necesario para su desarrollo, en los términos del artículo 2 del citado decreto.

La agenda derivada de dichas misiones, que incluye, entre otras, la Estrategia Talento ColombIA, la modernización e interoperabilidad del Estado, la articulación de proyectos energéticos y de recursos estratégicos, y las Semanas de Inversión "Semanas Milagro" en distintas regiones del mundo, genera un volumen permanente de actividades, eventos, anuncios y resultados que deben ser traducidos en contenidos de comunicación claros, precisos y adaptados a los distintos canales y audiencias, tales como comunicados de prensa, notas informativas, textos para la página web y las redes sociales institucionales, guiones para piezas audiovisuales, mensajes clave y demás material de difusión.

Por su parte, el Grupo de Comunicaciones Estratégicas del Despacho tiene a su cargo, entre otras funciones, diseñar y producir material de comunicación para difundir la gestión institucional, publicar información relevante sobre las actividades de la Vicepresidencia en diversos medios, cubrir y documentar periodísticamente sus actividades y asesorar en el diseño de mensajes alineados con las prioridades del Gobierno nacional. El cumplimiento oportuno

de estas funciones, frente a la intensidad de la agenda vicepresidencial, exige contar con capacidad especializada en la elaboración de contenidos. (…)”

Que, en ese sentido, una vez verificado el personal vinculado a la Dirección de Proyectos Especiales de la Vicepresidencia de la República, es posible advertir que es necesario adelantar un proceso de contratación que tenga por objeto contratar a una (1) persona natural idónea que tenga a su cargo el cumplimiento de las obligaciones, para la satisfacción de la necesidad planteada, toda vez que no existe personal suficiente en la dependencia.”

La presente certificación se expide a solicitud de la dependencia interesada, de conformidad con el memorando No. MEM26-00010121 de fecha 26 de octubre 2026 y los estudios previos adjuntos y no exime el cumplimiento y aplicación de las normas que rijan el proceso de contratación.

Cordialmente,



WILLIAM ANDRÉS MOLINA AGUDELO
Jefe Oficina de Talento Humano
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Jesús R. Córdoba Sánchez	José Robinson Ferrucho Ortiz	William A. Molina A.
Asesor	Coordinador	Jefe
Oficina de Talento Humano	Grupo de Gestión de Personal	Oficina de Talento Humano